

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

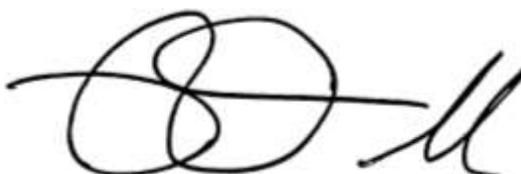
Ref: Rad. 1001400301520170171001

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se **DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida en noviembre 12 de 2020, por el Juzgado 15 Civil Municipal de esta ciudad, téngase en cuenta que no se sustentó el recurso dentro del plazo otorgado conforme a lo requerido en la normatividad en cita.

Para el efecto ha de advertirse que los reparos presentados ante la primera instancia no suplen el deber de sustentar ante esta instancia el recurso interpuesto.

Por secretaria hágase devolución del expediente al a quo.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

ro

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 18 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 036 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37791386925807fcebbedd39217d16724051c33abd4e88f8c2bec763b54435f8

Documento generado en 17/06/2021 07:02:17 PM

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>